ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR

SOLICITUD PARA CONTRATAR SERVICIOS PROFESIONALES

Valledupar, 20 agosto del 2026

Doctor
DELWIN GEOVANNY JIMENEZ BOHORQUEZ
Director
Área Metropolitana de Valledupar
Presente

ASUNTO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ADMINISTRADOR DE EMPRESAS PARA QUE BRINDE ACOMPAÑAMIENTO EN MATERIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA EN LOS PROCESOS QUE SE LLEVAN A CABO EN EL AREA FINANCIERA DE LA ENTIDAD".

Teniendo en cuenta la Ley 1625 del 2013, la cual establece en su artículo 2°, que, (...)"Las Áreas Metropolitanas son entidades administrativas de derecho público, formadas por un conjunto de dos o más municipios integrados alrededor de un municipio núcleo, vinculados entre sí por dinámicas e interrelaciones territoriales, ambientales, económicas, sociales demográficas, culturales y tecnológicas para el desarrollo humano.

De acuerdo con el objeto descrito en el presente documento, se realizará un proceso de Contratación Directa de servicios profesionales, puesto que el objeto cumple con las disposiciones del Artículo 82 del Decreto 2474 de 2008.

Adicionalmente, no existe en la entidad personal profesional de planta suficiente para asignar nuevas funciones relacionadas con el seguimiento, revisión, elaboración de información relacionada con el área financiera, y en la actualidad el profesional del área financiera, contable y presupuestal de la Secretaria General tiene asignadas labores de tipo misional que debe atender y no es posible incrementar aún más sus funciones.

Así las cosas, debido a que la entidad no cuenta con el personal suficiente para poder cumplir los objetivos y metas propuestas en desarrollo de la función administrativa y su plan de acción, teniendo en cuenta la necesidad planteada el objeto, se estima necesario contratar un profesional para que realice actividades para el fortalecimiento de la gestión administrativa por el término de cuatro (4) meses durante la vigencia 2026.

En consecuencia de lo anterior, se requiere contratar un profesional con conocimientos Administrativos, para que apoye en la realización de actividades administrativas y que tenga la experiencia e idoneidad suficiente para realizar las siguientes actividades:

1. Asesorar y acompañar al área Financiera en la actualización del inventario físico de los bienes el Área metropolitana de Valledupar.
2. Apoyar al área Financiera en la elaboración de circulares, conceptos y orientaciones administrativas.

3. Apoyar al área Financiera en la elaboración de los informes que soliciten los entes de control.
4. Apoyar al área Financiera en la elaboración de declaraciones tributarias que se deban presentar ante la Administración de Impuestos y el municipio de Valledupar.
5. Apoyar y acompañar al área Financiera en la elaboración de los actos administrativos, relacionados con las obligaciones y pagos a proveedores a cargo de la entidad.
6. Apoyar y acompañar al área Financiera en la elaboración de actos administrativos relacionados con las modificaciones al presupuesto tales como traslados, adiciones y reducciones de los recursos de funcionamiento y de inversión de la entidad.
7. Apoyar, asesorar y acompañar en el cumplimiento de las metas proyectadas en el plan de acción para la vigencia 2026.
8. Establecer estrategias en la gestión de cobro coactivo en los municipios que no se encuentran al día con los aportes ordinarios.
9. Constatar que el pago de los aportes ordinarios de los municipios se haya recibido en el mes correspondiente.
10. Las demás que el supervisor le asigne relacionadas con el objeto del presente contrato.

Atentamente,

MAURICIO NICOLAI PARODI ZARATE
Secretario General

ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR

Valledupar, 20 Agosto del 2026

Doctor
MAURICIO NICOLAI PARODI ZARATE
Secretario General
Área Metropolitana de Valledupar
Presente

ASUNTO: Solicitud de Inexistencia o Insuficiencia de Personal.

Cordial saludo,

Me permito solicitarle certificar, si en la Planta de Personal del Área Metropolitana de Valledupar, existe personal de Planta con capacidad para realizar las actividades que se contratan: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ADMINISTRADOR DE EMPRESAS PARA QUE BRINDE ACOMPAÑAMIENTO EN MATERIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA EN LOS PROCESOS QUE SE LLEVAN A CABO EN EL AREA FINANCIERA DE LA ENTIDAD".**

Cordialmente,

DELWIN GEOVANNY JIMENEZ BOHORQUEZ
Director

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR

CERTIFICA:

Que dentro de la planta de personal del Área Metropolitana de Valledupar, No existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se pretende contratar para la prestación de servicios profesionales: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ADMINISTRADOR DE EMPRESAS PARA QUE BRINDE ACOMPAÑAMIENTO EN MATERIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA EN LOS PROCESOS QUE SE LLEVAN A CABO EN EL AREA FINANCIERA DE LA ENTIDAD".**

Para constancia se firma el 20 Agosto del 2026

MAURICIO NICOLAI PARODI ZARATE
Secretario General

PROYECTÓ. E. González – Contratista AMV	
REVISÓ:M. PARODI – SECRETARIO GENERAL AMV	

ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR

Valledupar, 20 Agosto del 2026

Doctor
MAURICIO NICOLAI PARODI ZARATE
Secretario General AMV
Presente

ASUNTO: SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES VIGENCIA 2026.

Solicito se sirva certificar si en el Plan Anual de Adquisiciones 2026 del Área Metropolitana de Valledupar se encuentra incluido la **""PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ADMINISTRADOR DE EMPRESAS PARA QUE BRINDE ACOMPAÑAMIENTO EN MATERIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA EN LOS PROCESOS QUE SE LLEVAN A CABO EN EL AREA FINANCIERA DE LA ENTIDAD".**

Cordialmente,

DELWIN GEOVANNY JIMENEZ BOHORQUEZ
Director

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR

CERTIFICA:

Que dentro del Plan anual de Adquisiciones 2026 del Área Metropolitana de Valledupar, se encuentra incluido el objeto posible a contratar: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ADMINISTRADOR DE EMPRESAS PARA QUE BRINDE ACOMPAÑAMIENTO EN MATERIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA EN LOS PROCESOS QUE SE LLEVAN A CABO EN EL AREA FINANCIERA DE LA ENTIDAD".**

Para constancia se firma el 20 agosto del 2026

MAURICIO NICOLAI PARODI ZARATE
Secretario General AMV

PROYECTÓ: E. GONZALEZ- CONTRATISTA AMV	
REVISÓ: M. PARODI – SECRETARIO GENERAL AMV	

maha.

ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR

SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR

FECHA DE SOLICITUD:	AGOSTO/2025		
FUNCIONARIO RESPONSABLE:	MAURICIO NICOLAI PARODI ZARATE		
AREA RESPONSABLE	SECRETARIO GENERAL		
DESCRIPCIÓN DEL GASTO O INVERSIÓN			**VALOR AUTORIZADO**
"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ADMINISTRADOR DE EMPRESAS PARA QUE BRINDE ACOMPAÑAMIENTO EN MATERIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA EN LOS PROCESOS QUE SE LLEVAN A CABO EN EL AREA FINANCIERA DE LA ENTIDAD".			**($16.000.000)**
TOTAL:	**DIECISÉIS MILLONES DE PESOS MCTE ($16.000.000).**		
FIRMA DEL SOLICITANTE:	**MAURICIO NICOLAI PARODI ZARATE** **Secretario General**		
APOYO AL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL, MISIONAL Y ADMINISTRATIVO DEL AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR VIGENCIA 2026. **CODIGO BPIN No.** 202600000001279.	**CODIGO BPIN No.** 202600000001279.		
ESPACIO EXCLUSIVO PARA PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS			
RUBRO:	HONORARIOS	**CONCEPTO:**	OPS
CODIGO:	0201010201	**UNIDAD EJECUTORA:**	SECRETARIA GENERAL

AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR
900187817-8

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
VIGENCIA 2026

Certificado No:	No 260093	Codigo: 20260818-96		Estado:	Pendiente
Fecha :	18/08/2026		Fecha de vencimiento:	31/12/2026	

El Suscrito FABER JOSE CAÑIZARES MURGAS

CERTIFICA

Que en el presupuesto general de AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR de la presente Vigencia Fiscal, existe saldo disponible y no comprometido, para amparar el compromiso:

Solicitante:	DELWIN GEOVANNY JIMENEZ BOHORQUEZ
TOTAL CERTIFICADO:	$ 16.000.000,00
Objeto del gasto:	PRESTACIONDESERVICIOSPROFESIONALESDEUNADMINISTRADORDEEMPRESASPARAQUEBRINDEACOMPAÑAMIENTO EN MATERIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA EN LOS PROCESOS QUE SE LLEVAN A CABO EN EL AREA FINANCIERA DE LA ENTIDAD

IMPUTACION PRESUPUESTAL

CODIGO	CONCEPTO	VALOR	FUENTE	SECTOR
2.1.01.02.03	HONORARIOS PROFESIONALES	16.000.000,00	recursos propios	RECURSOS PROPIOS

FABER JOSE CAÑIZARES MURGAS

ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR

ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR

ESTUDIO DEL SECTOR

MODALIDAD DE SELECCIÓN: CONTRATACIÓN DIRECTA.

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ADMINISTRADOR DE EMPRESAS PARA QUE BRINDE ACOMPAÑAMIENTO EN MATERIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA EN LOS PROCESOS QUE SE LLEVAN A CABO EN EL AREA FINANCIERA DE LA ENTIDAD".

VALLEDUPAR, AGOSTO DE 2026

La función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de las entidades públicas y a obtener el mayor valor por el dinero público. Las entidades estatales deben entender claramente cuál es su necesidad y como pueden satisfacerla, por lo cual, deben conocer y entender cómo y con quien pueden establecer la relación contractual que permita satisfacer la necesidad identificada. Para el efecto es necesario que las entidades estatales conozcan el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, estableció como deber de las entidades estatales el realizar, durante la etapa de planeación, el análisis del sector económico y de los oferentes. El análisis debe permitir conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. De este análisis la entidad estatal debe dejar constancia en los documentos del proceso contractual el cual será publicado en el portal SECOPII.

El Área Metropolitana de Valledupar es una entidad administrativa formada por un conjunto de cinco municipios, de derecho público, con personería jurídica, autonomía administrativa, patrimonio propio y régimen administrativo y fiscal especial.

El presente documento se elabora para dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 en su Artículo 2.2.1.1.1.6.1. "Deber de Análisis de las Entidades Estatales", el cual cita que "la Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo" y "dejar constancia de dicho análisis en los Documentos del Proceso". La metodología para el desarrollo del presente Estudio del Sector se rige según lo definido por la Agencia de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente en el documento G-EES-02 denominado "Guía para la Elaboración de Estudios del Sector", la cual recomienda abarcar los aspectos relacionados con las variables macroeconómicas, tales como la participación del sector en el PIB o la participación del mismo en la generación de empleo y, en general, de la evolución del sector dentro de la coyuntura económica nacional en la medida en que la complejidad el proceso lo requiera.

Este estudio abarca principalmente los aspectos generales del sector, los cuales comprenden los aspectos económicos, técnicos y regulatorios, así como el estudio de la demanda y el estudio de la oferta. Los aspectos económicos contextualizan el sector a nivel macroeconómico, indicando su participación en la economía del país, las principales variables que lo afectan, agentes que lo conforman, costos generales, agremiaciones importantes, etc. Por otra parte, los aspectos técnicos hacen referencia a las condiciones técnicas reales de los posibles oferentes en el proceso, característicos y calidad del servicio, condiciones del equipo humano requerido, valor agregado del servicio, etc. En los aspectos regulatorios se analizan las principales normas que regulan a los prestadores del servicio, al propio servicio en sí, y todo lo que influya de manera directa en la prestación de este, no sólo desde la perspectiva legal sino también desde la perspectiva económica y tributaria.

En adición a lo anterior, el estudio de la Oferta investiga las características de los posibles oferentes para suministrar el servicio requerido, su tamaño, posibles características financieras, etc., mientras que el estudio de la Demanda analiza, en lo posible, los procesos similares anteriores con el fin de establecer predicciones sobre los requerimientos en referencia al objeto del estudio. Se deja constancia mediante el

presente documento, del análisis del sector, realizado en la etapa de planeación y estructuración de este, así:

1. ASPECTOS DEL SECTOR

La presente contratación pertenece al sector terciario de la economía o sector de servicios en donde se incluyen todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Hace uso de la contratación de servicios profesionales para llevar a cabo el desarrollo de las actividades competencia de la Secretaria General, realizando una verificación en cuanto al cumplimiento del perfil, idoneidad y experiencia de posibles proveedores y atendiendo que la contratación, deberá garantizar el cumplimiento de los principios de economía, transparencia y en especial del deber de selección objetiva, establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas concordante Este sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero contribuye a la formación del producto interno bruto (PIB).

A. ECONÓMICO

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. La división de los sectores es la siguiente:

1. Sector primario o sector agropecuario.
2. Sector secundario o sector Industrial.
3. Sector terciario o sector de servicios.

El sector terciario incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales y de apoyo a la gestión, el Gobierno, etc.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional. En consecuencia, el sector terciario o de servicios, es el sector económico al cual pertenece el objeto contractual, en el presente caso corresponde a los servicios referidos con prestación servicios profesionales.

Importancia del Sector en el contexto local y nacional

Fortalecer la gerencia pública es un propósito esencial en la tarea de poner en marcha una sociedad. De un lado, las empresas y los individuos están en contacto permanente con entes públicos, de allí que el conocimiento de cómo funcionan sea una ventaja para la gestión privada. Por su parte, desde la perspectiva de lo público, la administración con herramientas empleadas por las empresas privadas solucionaría problemas que el común de la gente no asocia con debilidades en la gestión. Poca gente pensaría que el control de

la corrupción es un problema de falta de gerencia pública. Infortunadamente, el terreno público es más complejo que el privado. En lo público, los grupos de interés son mucho más fuertes y dispersos; se requiere entender dimensiones mucho más amplias. A pesar de la complejidad y transcendencia del tema, hay un gran desconocimiento de su funcionamiento. Los esfuerzos por mejorar las capacidades de los servidores públicos son minúsculos comparados con lo de la formación de ejecutivos privados. En la nueva gestión pública, la esencia de la administración está en bajar el estado a las personas, líderes comunitarios y ciudadanos en general. La formación de políticas implica un proceso de cogerencia y retroalimentación. Estas experiencias son útiles tanto en lo público como en lo privado. Lo importante es aprender cómo delegar responsabilidades y abrir espacios, manteniendo el control en la calidad y la eficacia de decisiones que afectarán a la población del país, el departamento, la ciudad o el pueblo. En la actualidad toda entidad estatal cuenta con prestadores de servicio, para dar cumplimiento a todos los requerimientos que se demandan día a día, esto dado que la gerencia pública plantea retos tan grandes, la pregunta es cómo formar a los servidores que los puedan enfrentar. En cuestiones físicas, la tecnología está en saber cómo funcionan las máquinas. En gestión pública, en cambio, es necesario entender los comportamientos y las reglas de juego, donde haya gente capaz de negociar, elegir entre fines, y pedir y dar cuentas; por lo tanto, se requieren fortalecer los programas y proyectos de gestión de la Subdirección e integrarlos con las características propias de cada entidad.

Datos históricos de desempeño del sector

Dentro del proceso de modernización del Estado Colombiano y en cumplimiento de la Ley de Transparencia y del Derecho al acceso a la información pública nacional, Función Pública ha venido fortaleciendo y mejorando el Sistema de Información y Gestión Público (SIGEP), el cual reúne los datos de más de 230.000 mil contratistas de las entidades al servicio del Estado Colombiano.

Hacer más eficiente la gestión pública ha sido derrotero que ha marcado la actuación de los últimos años en el Estado colombiano, con particular fuerza desde la adopción de la Constitución de 1991. El año 2012 marcó el primer gran hito de esta búsqueda pues logró condensar los innumerables requerimientos que debían rendir las organizaciones públicas sobre su gestión en un solo modelo, y a través de un único reporte anual.

Participación del Sector en el PIB nacional y en el PIB industrial

En el primer trimestre de 2022, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo creció 9,7% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2021. Actividades profesionales, científicas y técnicas creció 8,3 %; actividades de servicios administrativos y de apoyo creció 10,8%.

En el tercer trimestre de 2022, la economía colombiana empezó a desacelerarse, con un crecimiento que ya no es de dos dígitos sino de uno. Entre julio y septiembre el Producto Interno Bruto del país, que mide cuánto valor agregado produce la economía en un periodo dado, creció un 7%, cuando el trimestre anterior, de abril a junio, lo había hecho un 12,6%. Los datos publicados por el mismo DANE, muestran que en todo caso el crecimiento de la economía colombiana es mayor al de todos los países de la OCDE.

En el tercer trimestre de 2022, la economía colombiana empezó a desacelerarse, con un crecimiento que ya no es de dos dígitos sino de uno. Entre julio y septiembre el Producto Interno Bruto del país, que mide cuánto valor agregado produce la economía en un periodo dado, creció

un 7%, cuando el trimestre anterior, de abril a junio, lo había hecho un 12,6%. Los datos publicados por el mismo DANE, muestran que en todo caso el crecimiento de la economía colombiana es mayor al de todos los países de la OCDE.

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

ANÁLISIS ECONÓMICO – TÉCNICO – REGULATORIO DEL SECTOR

En los aspectos generales señalaremos algunos de los datos estadísticos que permitirán analizar el contexto de la prestación de servicios, donde la sub-rama que enmarca el objeto del contrato según la CIIU Rev.4 A.C del Departamento Nacional de Estadística - DANE es la de actividades profesionales, científicas y técnicas, la cual nos permitirá visualizar el mercado para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que requiere el Área Metropolitana de Valledupar. Por lo tanto, se hace un análisis económico-técnico-regulatorio general del sector de servicios y posteriormente el comportamiento de la sub-rama en mención:

La Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) tiene como objetivo proveer información estadística relacionada con mercado laboral, ingresos y pobreza monetaria, así como de las características sociodemográficas de la población residente en Colombia. A través de la encuesta se clasifica a las personas según su fuerza de trabajo como población ocupada, desocupada o población fuera de la fuerza de trabajo. De esta forma, es posible estimar los principales indicadores del mercado laboral colombiano, como son la Tasa Global de Participación (TGP), la Tasa de Ocupación (TO) y la Tasa de Desocupación (TD). Se trata de una encuesta continua, que se aplica en todo el territorio nacional y que permite la desagregación de resultados para el total nacional, total cabeceras, total centros poblados y rural disperso, cada una de las 23 ciudades capitales y áreas metropolitanas, San Andrés, Buenaventura, Barrancabermeja, Soacha, Rio Negro (Antioquia), Tumaco, 23 principales departamentos del país y la ciudad de Bogotá, y las ocho ciudades capitales de los departamentos de la Amazonía y Orinoquía. En el año 2019 inició el proceso de rediseño de la GEIH con el fin de actualizar los diseños muéstrales, operativos y conceptuales de la encuesta, con la información del Censo Nacional de Población y Vivienda 2018 (CNPV 2018) y los actuales lineamientos de mercado laboral y pobreza monetaria. En el marco de este proceso, en 2021 se inició la recolección de la GEIH marco 2018 en paralelo a la GEIH marco 2005. En diciembre de 2021 se terminó la recolección en paralelo y a partir de enero de 2022 la información de mercado laboral es proporcionada por la GEIH marco 2018. En septiembre de 2022 se publicaron las series empalmadas de mercado laboral basadas en las proyecciones poblacionales del CNPV 2018 y Población en Edad de Trabajar (PET) de 15 años y más. Este ejercicio permite la comparabilidad de datos en el tiempo y está disponible para el total nacional, total cabeceras, total centros poblados y rural disperso y para cada una de las 23 ciudades y áreas metropolitanas según periodicidad de la publicación (mensual o trimestral).

Indicadores del mercado laboral mes y trimestre móvil, total nacional y total 13 ciudades y áreas metropolitanas

1.1 Total nacional mensual

Para el mes de agosto de 2024, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,7%, mientras que en agosto de 2023 fue 9,3%. Por su parte, la tasa global de participación se ubicó en 64,5% y la tasa de ocupación en 58,3%, en el mismo mes del año anterior estas tasas fueron 64,4% y 58,5%, respectivamente.

Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) Total nacional Agosto (2016 - 2024).



Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018. Nota: cifras aproximadas a un decimal.

1.2 Total 13 ciudades y áreas metropolitanas mensual

En agosto de 2024, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 10,0%, mientras que en agosto de 2023 fue 9,6%. En cuanto a la tasa global de participación, para el periodo de referencia se ubicó en 67,2% y la tasa de ocupación en 60,5%, en el mismo mes de año anterior estas tasas fueron 66,4% y 60,0%, respectivamente.

Gráfico 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) Total 13 ciudades y áreas metropolitanas Agosto (2016 - 2024).

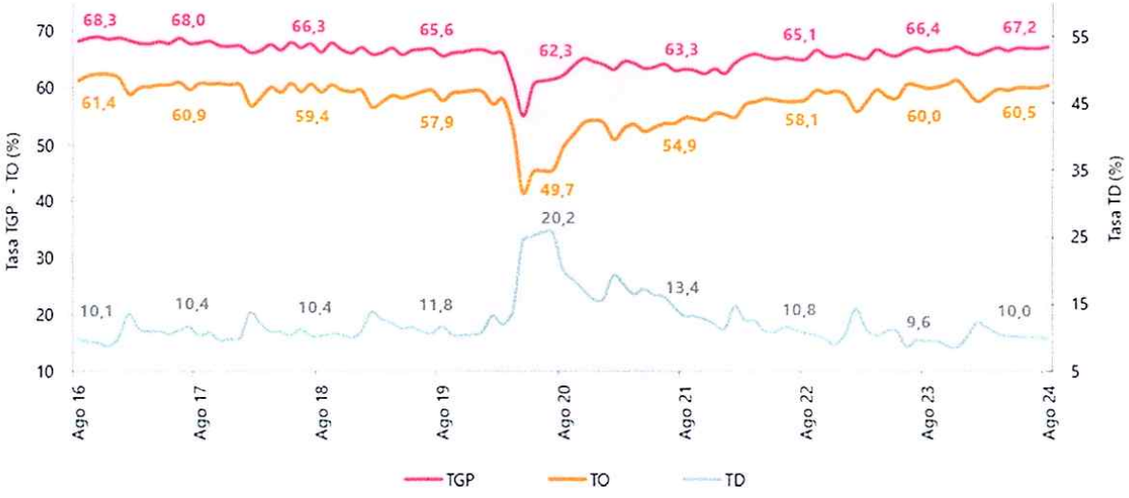

Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018. Nota: cifras aproximadas a un decimal.

1.3 Total 13 ciudades y áreas metropolitanas mensual

En agosto de 2024, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 10,0%, mientras que en agosto de 2023 fue 9,6%.

En cuanto a la tasa global de participación, para el periodo de referencia se ubicó en 67,2% y la tasa de ocupación en 60,5%, en el mismo mes de año anterior estas tasas fueron 66,4% y 60,0%, respectivamente.

Gráfico 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) Total 13 ciudades y áreas metropolitanas Agosto (2016 - 2024).



Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018. Nota: cifras aproximadas a un decimal.

1.4 Total nacional trimestre móvil

En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre móvil junio - agosto 2024 fue 9,9%, lo que representó un aumento de 0,6 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil junio - agosto 2023 (9,4%). La tasa global de participación se ubicó en 64,1%, mientras que en el mismo periodo del año anterior fue 64,5%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 57,7%, lo que representó una disminución de 0,7 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil junio - agosto 2023 (58,5%).

Gráfico 4. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) Total nacional
Junio - agosto (2016 - 2024).



Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 20

B. TÉCNICO

Para el desarrollo del objeto contractual se requiere de una persona natural que cumpla con las siguientes condiciones en cuanto a idoneidad y experiencia.

Profesional Universitario en Administración de Empresas, con conocimientos y experiencia en actividades relacionadas (con tarjeta profesional o matricula profesional en los casos que por Ley se requiera) en el área o actividad a desarrollar o áreas afines a la actividad a desarrollar.

C. REGULATORIO

El Área Metropolitana de Valledupar hace uso de la contratación de servicios profesionales para llevar a cabo el desarrollo de procesos misionales y de competencia de la Secretaria General, realizando una verificación en cuanto al cumplimiento del perfil, idoneidad y experiencia de posibles proveedores y atendiendo que la contratación, deberá garantizar el cumplimiento de los principios de economía, transparencia y en especial del deber de selección objetiva, establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y ley 1625 de 2013 y Manual de Contratación del Área Metropolitana de Valledupar y demás normas concordantes.

En cumplimiento de las disposiciones contempladas en el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, de la Secretaria General- Área Administrativa y Financiera, requiere contratar la prestación de Servicios Profesionales que cumplan con el objeto y las obligaciones pactadas en el contrato, teniendo en cuenta que el AMV ha venido contratando los Servicios Profesionales requeridos, con resultados satisfactorios.

En los aspectos generales señalaremos algunos de los datos estadísticos que permitirán analizar el contexto de la prestación de servicios, donde la sub-rama que enmarca el objeto del contrato según la CIIU Rev.4 A.C del Departamento Nacional de Estadística - DANE es la de actividades profesionales, científicas y técnicas, la cual nos permitirá visualizar el mercado para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que requiere el Área Metropolitana de Valledupar. Por lo tanto, se hace un análisis económico-técnico-regulatorio general del sector de servicios y posteriormente el comportamiento de la sub-rama en mención:

D. ANÁLISIS DEL SECTOR DE SERVICIOS

El objeto contractual corresponde al sector de Actividades Profesionales, Científicas y Técnicas, clasificación económica reconocida por el DANE dentro de la Sección M de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU), que agrupa los servicios Actividades Profesionales, Científicas y Técnicas.

La contratación de administradores de empresas por prestación de servicios en entidades públicas es común para apoyar la gestión administrativa, puede suplir funciones permanentes de dirección, mando o planta. Estas contrataciones solo son válidas cuando el personal de planta es insuficiente o se requieren conocimientos altamente especializados.

2. ANÁLISIS DE LA OFERTA

En vista de que artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015 establece que en el caso de que la Entidad Estatal contrate bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar *constancia escrita, no se requiere el estudio de la oferta desde una perspectiva diferente a* la constancia que el nominador expida al respecto.

3. ANALISIS DE LA DEMANDA.

ANÁLISIS DE COMO ADQUIEREN LAS ENTIDADES ESTATALES LOS BIENES Y SERVICIOS OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN. Con el fin de obtener mayor información pertinente para el proceso de contratación que se pretende adelantar, se realizó búsqueda de procesos de contratación con objetos similares en la página www.colombiacompra.gov.co- encontrando que diversas entidades estatales entre ellas el Área Metropolitana de Valledupar contrataron servicios profesionales de apoyo a la gestión a través de la modalidad de selección: contratación directa.

Contrato	Objeto	Estado	Valor
Contratación Directa	Prestar los servicios profesionales como ADMINISTRADOR DE EMPRESA, QUE BRINDE ACOMPAÑAMIENTO EN EL ÁREA CONTABLE DEL AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR, EN CUMPLIMIENTO A LAS METAS PROYECTADAS EN EL PLAN DE ACCIÒN VIGENCIA 2023.	Terminado	$ 9.000.000,00
Contratación Directa	Prestar los servicios profesionales como ADMINISTRADOR DE EMPRESA para el apoyo a la gestión para brindar acompañamiento en los procesos que se adelantan en la oficina de Rentas Municipales. Alcaldía Municipal de Valledupar.	Terminado	$14.584.752.00
Contratación Directa	Prestar los servicios profesionales y apoyo a la gestión en la secretaria general como administradora de empresas para el fortalecimiento las actividades administrativas y asuntos financieros que se encuentren a su cargo.	Terminado	$11.700.000

4. ANÁLISIS EN EL ASPECTO ORGANIZACIONAL

Revisada la estructura administrativa y la planta Global de cargos del Área Metropolitana de Valledupar, se evidencia la necesidad de fortalecer la capacidad operativa de la del área administrativa y financiera mediante apoyo profesional externo, debido a la alta demanda de actividades asociadas a los procesos contables, financieros y administrativos de información, registro de documentos y conciliación de cuentas, además de todas aquellas actividades que se relacionen con el objeto a contratar.

5. JUSTIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO

El valor estimado es de **DIECISÉIS MILLONES DE PESOS MCTE ($16.000.000).IVA INCLUIDO,** que incluye el pago de impuestos municipales, seguridad social y aportes parafiscales o cualquier otro descuento que hubiere de realizarse por ley. Para determinar el valor estimado del contrato de conformidad con las actividades encaminadas al cumplimiento del mismo, se ha tomado como base y referencia el alcance del objeto contractual a desarrollarse, el plazo de ejecución, la experiencia y estudios con los que debe contar el profesional que se requiere para cubrir la necesidad contractual, tal y como lo es, para el presente caso, el ser un profesional en el área de la administración.

Este perfil se complementa como un mecanismo idóneo para apoyar los esfuerzos de las entidades públicas con miras a garantizar razonablemente los principios constitucionales y la adecuada gestión institucional. Por los motivos expuestos, el AMV requiere contratar los servicios por prestación de servicios con el fin de dar cumplimiento a todos los requerimientos del AMV.

PRESUPUESTO OFICIAL

El valor del presupuesto del proceso de contratación es de **DIECISÉIS MILLONES DE PESOS MCTE ($16.000.000).IVA INCLUIDO**, que el Área Metropolitana de Valledupar, pagará en cuatro (4) cuotas iguales mensuales por valor de **CUATRO MILLONES DE PESOS ($4.000.000),** mes venido.

MAURICIO NICOLAI PARODI ZARATE
Secretario General AMV

Proyectó: E. González- Contratista AMV
Revisó: M. Parodi- Secretario General AMV

CONTRATACION ADMINISTRATIVA

ESTUDIOS PREVIOS PARA UN CONTRATO DE PRSTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

DEPENDENCIA QUE IDENTIFICA LA NECESIDAD	SECRETARIA GENERAL DEL ÁREA DE METROPOLITANA DE VALLEDUPAR
MODALIDAD DE SELECCIÓN	CONTRATACIÓN DIRECTA
TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.
OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ADMINISTRADOR DE EMPRESAS PARA QUE BRINDE ACOMPAÑAMIENTO EN MATERIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA EN LOS PROCESOS QUE SE LLEVAN A CABO EN EL AREA FINANCIERA DE LA ENTIDAD".	

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD (*)

Numeral 1 Articulo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015.
ART. 3 Y 82 DECRETO REGLAMENTARIO 2474 DE 2008 REGLAMENTARIO DE LA LEY 1150 DE 2007).

El Numeral 1 Articulo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015 establece que, dentro de los estudios y documentos previos establecidos en la estructura de los procesos de contratación, es necesario describir la necesidad que la entidad pretende satisfacer con la apertura de una contratación.

De conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones; así mismo la contratación, de manera general, busca los fines estatales dispuestos en el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1150 de 2007, según el cual los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, buscan el cumplimiento de la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ella en la consecución de dichos fines. Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones.

La Ley 1625 de 29 de abril de 2013, por la cual se deroga la Ley orgánica 128 de 1994 y se expide el régimen para las áreas metropolitanas, define en su artículo 2º, que, (...) "Las Áreas Metropolitanas son entidades administrativas de derecho público, formadas por un conjunto de dos o más municipios integrados alrededor de un municipio núcleo, vinculados entre sí por dinámicas e interrelaciones territoriales, ambientales, económicas, sociales, demográficas, culturales y tecnológicas que para la programación y coordinación de su desarrollo sustentable, desarrollo humano, ordenamiento territorial y racional prestación de servicios públicos requieren una administración coordinada". Así mismo, dictamina normas orgánicas para dotarlas de un régimen político, administrativo y fiscal, que, dentro de la autonomía reconocida por la Constitución Política y la Ley, sirva de instrumento de gestión para cumplir con sus funciones como instancia de planificación, gestión y ejecución, sin perjuicio de la autonomía de los municipios que la conforman.

El Área Metropolitana de Valledupar, teniendo en cuenta que en la planta de personal no existe personal suficiente para cumplir con el logro de sus objetivos misionales y su Plan de Acción 2026 y en particular en cuanto objeto del contrato, se estima necesario contratar un profesional para que realice actividades que se requieren en el área financiera y contable.

Qué el Municipio de Valledupar y el Área Metropolitana de Valledupar suscribieron el Convenio Interadministrativo Especifico No. CNV-SGR-009-2026 con el fin de Aunar esfuerzos para el fortalecimiento institucional , misional y administrativo de la entidad el Municipio de Valledupar, apoyados en la Ley 80 de 1993,. Ley 1150 de 2007 reglamentado por el Decreto 1082 de 2015 viabilizaron, priorizaron y aprobaron para su ejecución el proyecto de inversión y lo establecido en el documento en el Plan de Desarrollo Municipal para el periodo 2024-2027 **"Valledupar Municipio Equitativo y Solidario"** Se encuentra priorizado el proyecto denominado **"APOYO AL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL, MISIONAL Y ADMINISTRATIVO DEL AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR VIGENCIA 2026. CODIGO BPIN No. 202600000001279",** registrado y viabilizado en el Banco de Programas y proyectos de Inversión Municipal.

Acorde con lo anterior se evidencia la necesidad de adelantar un proceso de contratación por AMV, con el fin de asegurar la continua y eficiente prestación de los servicios públicos, el fortalecimiento institucional y el cumplimiento de los fines misionales de la entidad. Para efectos de la planeación contractual, se toma como referente metodológico el Decreto 1082 de 2015, en cuanto a la importancia de describir con claridad la necesidad que motiva la apertura de un proceso de contratación sin que ello implique desconocer la autonomía administrativa la Ley al AMV relacionado con el proceso contractual.

En particular la necesidad se concentra en que no existe en la entidad personal suficiente para que preste apoyo y acompañamiento materia administrativa y financiera en los procesos que se llevan a cabo en el área financiera de la entidad dicha necesidad.

Por lo que se requiere adelantar las tareas aquí plasmadas, el Área Metropolitana de Valledupar requiere contratar una persona, que preste a la Secretaria General, por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa, sus servicios profesionales o de apoyo a la gestión (según aplique) para apoyar el cumplimiento de las funciones del área que solicita la necesidad .

En consecuencia, resulta procedente acudir a la contratación directa, por tratarse de personal de Talento Humano, de acuerdo al manual de contratación de la entidad, leyes, normas, procesos y procedimientos cuya escogencia debe fundarse en criterios de evaluación de la oferta y constancia de idoneidad directamente relacionado con el objeto a contratar.

2. RELACIÓN ESTRATÉGICA DEL OBJETO CONTRACTUAL CON LA PLANEACIÓN INSTITUCIONAL

La contratación se realiza como impulso a los ejes del plan estratégico de desarrollo del Área Metropolitana de Valledupar, apoyo a la gestión, cumplimiento al plan de acción y a su misión institucional, lo cual contribuye a mejorar el buen funcionamiento del conjunto de la administración en áreas estratégicas de alto impacto.

Por lo tanto y siguiendo los lineamientos de la Ley 80 de 1993, se debe realizar la contratación de una persona Natural para que preste el acompañamiento profesional, con

la finalidad de que acompañe profesionalmente al AMV en la gestión administrativa y financiera de las actividades que se desarrollen en la Secretaria General de la entidad.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR. (Numeral 2 Articulo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015). OBJETO DEL CONTRATO: OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ADMINISTRADOR DE EMPRESAS PARA QUE BRINDE ACOMPAÑAMIENTO EN MATERIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA EN LOS PROCESOS QUE SE LLEVAN A CABO EN EL AREA FINANCIERA DE LA ENTIDAD".

2.1. El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del clasificador de bienes y servicios:

Item	UNSPSC	Descripción
1.	80111601	Necesidades de personal temporal

2.2. Descripción del perfil objetivo del contratista.

Para realizar el proceso de contratación de prestación de servicios profesionales, el AMV, a través de la Secretaria General, requiere para el desarrollo de sus actividades administrativas externas y de apoyo interno, los servicios de una persona natural que no se encuentre inmersa en inhabilidades, incompatibilidades, ni presentar conflicto de intereses, respecto a la funciones que va a desempeñar, que tenga la capacidad de contratar y que cuente con las habilidades para brindar apoyo administrativo a las actividades que se desprendan del objeto del contrato y tenga el perfil requerido de una persona natural con título profesional en administración de empresas y que cuente con un (1) año de experiencia.

3. ALCANCES DEL OBJETO (ACTIVIDADES ESPECÍFICAS): Dentro de la ejecución del objeto del contrato de prestación de servicios profesionales, el contratista deberá realizar las siguientes actividades:

1. Asesorar y acompañar al área Financiera en la actualización del inventario físico de los bienes el Área metropolitana de Valledupar.
2. Apoyar al área Financiera en la elaboración de circulares, conceptos y orientaciones administrativas.
3. Apoyar al área Financiera en la elaboración de los informes que soliciten los entes de control.
4. Apoyar al área Financiera en la elaboración de declaraciones tributarias que se deban presentar ante la Administración de Impuestos y el municipio de Valledupar.
5. Apoyar y acompañar al área Financiera en la elaboración de los actos administrativos, relacionados con las obligaciones y pagos a proveedores a cargo de la entidad.
6. Apoyar y acompañar al área Financiera en la elaboración de actos administrativos relacionados con las modificaciones al presupuesto tales como traslados, adiciones y reducciones de los recursos de funcionamiento y de inversión de la entidad.
7. Apoyar, asesorar y acompañar en el cumplimiento de las metas proyectadas en el plan de acción para la vigencia 2026.
8. Establecer estrategias en la gestión de cobro coactivo en los municipios que no se encuentran al día con los aportes ordinarios.
9. Constatar que el pago de los aportes ordinarios de los municipios se haya recibido en el mes correspondiente.
10. Las demás que el supervisor le asigne relacionadas con el objeto del presente contrato.

3.1. SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato será ejercida por la Secretaria General del Área Metropolitana de Valledupar, conforme con lo señalado en la ley 80 de 1993, ley 1150 del 2007 y sus decretos reglamentarios, ley 1474 de 2011; y tendrá a su cargo las siguientes funciones: a) Vigilar la correcta y oportuna ejecución del contrato, b) Informar a quien corresponda de los incumplimientos e irregularidades que puedan presentarse durante el cumplimiento del mismo. c) Elaborar las actas de inicio, terminación y liquidación del contrato para la posterior suscripción por las partes. d) Certificar el cumplimiento del contratista, previa rendición de los informes. e) Verificar que el contratista esté a paz y salvo el sistema de seguridad social integral y con sus obligaciones parafiscales. f) Las demás inherentes a la función desempeñada. Las demoras que se presenten por presentación inoportuna de la factura o falta del lleno de los requisitos para la realización del pago correspondiente, serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses, indemnizaciones o compensaciones de ninguna naturaleza.

3.2. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato a celebrar será de cuatro (4) meses contados los plazos a partir del cumplimiento de los requisitos para la legalización del contrato esto es; registro presupuestal y pago de los impuestos a que haya lugar a cargo del contratista.

3.3. LUGAR EJECUCIÓN DEL CONTRATO: La ciudad de Valledupar.

3.4 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: .1. Cumplir con el objeto contractual. **2.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. **3**. Responder en los plazos que el AMV establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. **4.** Mantenerse al día en el pago de las obligaciones del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, relativos al pago de contribuciones parafiscales y aportes a los regímenes de seguridad social en salud y pensiones. Esto deberá acreditarlo con los respectivos soportes de pago.**5.** Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta el AMV a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. **6.** Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga el carácter de pública.**7.** Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.**8.** Cumplir con los requerimientos del supervisor del contrato. **9.** Cumplir con la buena calidad del bien solicitado.**10.** Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contractuales, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del Contrato.**11.** Pagar los impuestos si a ello diere lugar.**12.** Asumir a través de la suscripción del contrato, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, siempre que se verifique el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.**13.** Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales.**14.** Afiliarse a la ARL y efectuar los pagos correspondientes.**15.** Presentar informe parcial y/o final sobre el cumplimiento del objeto contractual al supervisor del contrato para que le sea expedida la certificación del cumplimiento del mismo, documento indispensable para el pago.**16.** Comunicar al AMV el número de una cuenta corriente o de ahorros en una entidad financiera y/o en caso de no tenerla, efectuar la constitución y apertura de una cuenta de ahorros, para la realización de los pagos mensuales de servicios por

consignación.**17.** Publicar de forma mensual en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II los informes y/o productos de ejecución contractual, con los soportes, si hubiere lugar a ellos, de acuerdo con lo estipulado en la Ley 1712 de 2014, o en la plataforma que corresponda.**18.** Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y normas concordantes vigentes que sean aplicables, y aquellas obligaciones que se desprendan de la naturaleza contractual.

3.5 OBLIGACIONES DEL ÀREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR.

1. Pagar el valor del contrato en la forma, cantidad y oportunidad pactadas.
2. Brindar la colaboración e información necesaria para el cumplimiento del objeto contractual.
3. Realizar la Supervisión, Inspección y Vigilancia del cabal cumplimiento del objeto del contrato.
4. Las demás obligaciones que acuerden las partes.

3.5 COMPROMISO DEL AREA METROPOLITANA

El Área Metropolitana de Valledupar, brindará al contratista el apoyo necesario para el desarrollo del contrato, para lo cual entregará toda la información necesaria y facilitará la documentación que se requiera para el buen desarrollo de las actividades entre el contratista, el supervisor del contrato y demás funcionarios que sea necesario para cumplir con el objeto contractual.

3.6 LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN (*) (Numeral 3 Articulo 2.2.1.1.2.1.1 decreto 1082 de 2015)

Para la celebración del contrato se dará aplicación al literal h del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 que establecen:

Artículo 2, numeral 4, literal h Ley 1150 de 2007: La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales. El Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 establece: "***Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales"***. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos. Adicionalmente, la Secretaria General del Área Metropolitana de Valledupar, ha expedido una constancia en el sentido de que no existe personal suficiente o idóneo para asumir la siguiente prestación del servicio.

4 ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO DEL CONTRATO (Numeral 4 Articulo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015).

ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO DEL MERCADO: Con el propósito de observar lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 26 de Mayo de 2015, cumplir con la Guía de elaboración de Estudios de Sector publicada por C.C.E. y materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, esta entidad identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de profesionales que prestan sus servicios a las entidades y organismos del Estado. La contratación de estos profesionales no está sujeta requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo de la profesión, y es diversa en cada entidad estatal de acuerdo con sus necesidades. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas, profesionales y de experiencia, y de contratos anteriores ejecutados por el posible contratista. El Área Metropolitana de Valledupar, ha requerido y seguirá requiriendo, servicios profesionales, más allá de los propios de los que corresponden a los cargos de su planta de personal, y en este caso en particular, requiere de personas naturales, jurídica, con estudio de educación superior, y experiencia no inferior a un año para la Contratación Directa de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión del Área Metropolitana de Valledupar, en consecuencia, las aptitudes que debe tener el sujeto objeto de la contratación se corroboraran verificando el título de idoneidad y los soportes laborales respectivos. Esto permite establecer que el sujeto cuenta con las condiciones necesarias para asumir la responsabilidad que implica la ejecución del contrato.

5. VARIABLES CONSIDERADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO OFICIAL: El Área Metropolitana de Valledupar, considera que para satisfacer la necesidad o demanda identificada, frente al objeto establecido para la ejecución de sus alcances y según la oferta de mercado se requiere una persona natural con amplio sentido de responsabilidad y habilidades estructurales para la organización, ejecución y manejo de información.

5.1 PERSPECTIVA COMERCIAL: Como quiera que el objeto de la presente contratación comprenda actividades que deben ser desarrolladas por un profesional con capacidad de análisis y amplio sentido de responsabilidad teniendo como premisa experiencia administrativa y financiera que permita prestar apoyo en los procesos y actividades a la gestión administrativa de la secretaria general del AMV, teniendo en cuenta el perfil y la experiencia requerida para el presente proceso de contratación.

5.2 PERSPECTIVA FINANCIERA: Después de realizar el análisis correspondiente, se identificó que por tratarse de la contratación de una persona natural no se hace viable considerar esta perspectiva dado que la condición financiera (indicadores financieros) del contratista no incide de manera alguna en el cumplimiento del contrato ni en el desempeño de la entidad y por tal motivo no se procede a su desarrollo.

5.3 PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL: El servicio debe contratarse con una persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate.

Formación Académica: Profesional Universitario en Administración de Empresas con conocimientos y amplia experiencia en actividades relacionadas con el objeto que se va a ejecutar en el presente contrato.

Experiencia: Demostrar experiencia relacionada con el objeto del presente contrato por lo menos de doce (12) meses.

5.4 VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor total de la contratación asciende a la suma de: **DIECISEIS MILLONES DE PESOS MCTE ($16.000.000),** que el Área Metropolitana de Valledupar pagará en cuatro (4) cuotas mensuales, iguales por valor de **CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE($4.000.000,** mes vencido previa certificación del supervisor del cumplimiento de las actividades teniendo en cuenta el informe presentado por el contratista, acreditación del pago de seguridad social integral correspondiente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el pago de los impuestos que se desprendan del contrato.

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE (Numeral 5 Articulo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015).

El Área Metropolitana de Valledupar, escogerá a la persona natural que esté en *capacidad de ejecutar el objeto del contrato* y que haya demostrado la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido varias ofertas previamente (Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015).

En consideración con lo anterior, la entidad solicitará oferta a una persona con experiencia o idoneidad en el tema de que se trate, y una vez valorada su hoja de vida y se corrobore la información obtenida, se determinará la posibilidad de suscribir contrato con éste. Capacidad jurídica: **VER ANEXO 1**

6.1 ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO (Numeral 6 Articulo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015).

El Área Metropolitana de Valledupar analizó los riesgos que deben ampararse en cada una de las etapas del proceso contractual, de acuerdo al objeto a contratar, quedando determinados y distribuidos de la siguiente manera:
MATRIZ DE RIESGOS ESTUDIOS PREVIOS: VER ANEXO 2
NOTA: Se aclara que los anteriores riesgos están mencionados de manera enunciativa y explicativa sin que se entiendan agotados todos los riesgos inherentes y relacionados con el objeto del contrato, los cuales se entienden asumidos por el contratista.

Los riesgos deberán ser amparados por la actividad contractual a través de los mecanismos de garantías y cláusulas pertinentes de cumplimiento previstos en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

6.2. GARANTÍAS QUE SE CONTEMPLAN EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN (Numeral 7 Articulo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

De conformidad con lo dispuesto en el **Artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 se establece la *No obligatoriedad de garantías que en términos del mismo refiere que*** en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del mismo decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.

Por lo anterior, se establece que, por el plazo contractual, las especificaciones y las actividades a desarrollarse en ocasión del objeto descrito no requieren la permanencia en la entidad, por lo tanto, no se considera necesaria la constitución de garantías.

7. **IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor del presente contrato, se pagará con cargo al presupuesto de la actual vigencia, según certificado de Disponibilidad Presupuestal No 260093 Del 18 de agosto del 2026, correspondiente al código 0201020201 de la actual vigencia fiscal del 2026, con el cual se da respaldo financiero al proceso de contratación.

8. CONCLUSIONES DEL ESTUDIO: Con el presente estudio previo de conveniencia y oportunidad queda evidenciada la existencia de un requerimiento para satisfacer la necesidad planteada en el objeto del contrato: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ADMINISTRADOR DE EMPRESAS PARA QUE BRINDE ACOMPAÑAMIENTO EN MATERIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA EN LOS PROCESOS QUE SE LLEVAN A CABO EN EL AREA FINANCIERA DE LA ENTIDAD".**

Por tal razón, se recomienda al ordenador del gasto adelantar los trámites administrativos, presupuestales, técnicos y jurídicos tendientes a materializar el correspondiente proceso contractual, así como su legalización y perfeccionamiento.

9. **VERIFICACION SOBRE ACUERDOS O TRATADOS INTERNACIONALES (Numeral Articulo 2.2.1.1.2.1.1 decreto 1082 de 2015).**

De acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 decreto 1082 de 2015 se verificó que la presente contratación no se encuentra cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el estado colombiano en los términos de la sección 4 subsección 1 del Decreto 1082 de 2015.

Dado en Valledupar, el día 20 días del mes de agosto 2026.

MAURICIO NICOLAI PARODI ZRAT4E
Secretario General
Área Metropolitana de Valledupar

Proyectó: E. González. – Contratista AMV
Revisó: M. Parodi- AMV – Secretario General

ANEXO 1: REQUISITOS HABILITANTES PERSONA NATURAL

	DOCUMENTOS
1	Carta de presentación de la propuesta suscrita por el proponente con el siguiente contenido al menos: Ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, aceptación de las condiciones, plazo y forma de pago, dirección, número de cédula del oferente y el ofrecimiento económico
2	Original hoja de vida en el formato del DAFP
3	Original declaración de bienes y rentas en el formato del DAFP
4	Copia de la cédula de ciudadanía
5	Fotocopia certificado antecedente judiciales vigente, expedido por la Policía Nacional de Colombia (puede consultarse en página web)
6	Fotocopia certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la República. (puede consultarse en página web)
7	Fotocopia certificado de no estar incluido en el boletín de deudores fiscales, expedido Contraloría General de la Nación. (puede consultarse en página web)
8	Fotocopia RUT
9	Copia del pago de los aportes a seguridad social integral
10	Copia Tarjeta Profesional
11	Examen Salud Ocupacional

ANEXO 2: MATRIZ DE RIESGOS ESTUDIOS PREVIOS

MATRIZ DE RIESGO CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS										
RIESGOS OPERACIONALES										
No	**Clase**	**Fuente**	**Etapa**	**Tipo de Riesgo**	**Descripción del Riesgo**	**Posibilidad del Riego.**	**Impacto del Riesgo**	**Categoría del Riesgo**	**Quien asume el Riesgo.**	**Estrategia de Mitigación.**
1	General	Externo	Ejecución	Operacional	Mala calidad en servicio prestado	3.posible	4.Mayor	7. Riesgo Alto	Contratista	La exigencia de una póliza de garantía.
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del contrato	3.posible	5. Catastrófico	8.Riesgo Extremo	Contratista	La exigencia de una póliza de garantía.
3	General	Externo	Contratación	Operacional	Entrega de información falsa	1.Raro	5. Catastrófico	6. Riesgo Alto	Contratista y Entidad	Realizar verificación precisa de la información entregada por el proponente
4	General	Interno	Planificación	Operacional	Descripción inadecuada del objeto contractual y/o asignación de actividades erróneas.	1.Raro	5. Catastrófico	6. Riesgo Alto	Entidad	Realizar un buen estudio de oportunidad y conveniencia de acuerdo a las necesidades reales de la entidad.
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Accidentes de trabajo y/o enfermedades profesionales	3. Posible	5. Catastrófico	8. Riesgo Extremo	Contratista	Contar con medios adecuados y eficaces para desarrollar las actividades asignadas. Se deben cumplir las normas establecidas por las ARP.
6	General	Externo	Ejecución	Operacional	El no pago del sistema de Seguridad social	2. Improbable	2. Menor	4 Riego Bajo	Contratista	Exigir y verificar el pago de seguridad social.

RIESGOS ECONOMICOS										
No	**Clase**	**Fuente**	**Etapa**	**Tipo de Riesgo**	**Descripción del Riesgo**	**Posibilidad del Riego.**	**Impacto del Riesgo**	**Categoría del Riesgo**	**Quien asume el Riesgo.**	**Estrategia de Mitigación.**
1	General	Interno	Ejecución	Económico	Retrasos en los pagos	3.Posible	1. Insignificante	4. Riesgo Bajo	Entidad	Realizar una buena organización administrativa y financiera
2	General	Interno	Planificación	Económico	Sobrecostos en el cálculo del valor de los honorarios	1.Raro	3. Moderado	4. Riesgo Bajo	Entidad	Realizar un buen estudio de mercado
RIESGOS REGULATORIOS										
No	**Clase**	**Fuente**	**Etapa**	**Tipo de Riesgo**	**Descripción del Riesgo**	**Posibilidad del Riego.**	**Impacto del Riesgo**	**Categoría del Riesgo**	**Quien asume el Riesgo.**	**Estrategia de Mitigación.**
1	General	Externo	Toda las etapas	Económico	Cambios en la legislación tributaria, creación de nuevos Y/o modificación de los impuestos existentes.	3.Posible	2.Menor	5. Riesgo Medio	Contratista	